



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20185010284841
Fecha: 02-11-2018 02:25 pm

Bogotá D.C.

Referencia: RE: Denuncia
No. radicado interno: 20189000266402 del 01 de octubre de 2018

Reciba un cordial saludo de parte de Función Pública.

En atención a su petición, en la que pone en conocimiento de este departamento administrativo algunas irregularidades en el procedimiento de realización de los trámites de licencias en el municipio de Gachancipá, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos informarle lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene como funciones principales la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo administrativo del servicio público colombiano, dentro de las que se encuentran las políticas de participación ciudadana, eficiencia administrativa, racionalización de trámites y servicio al ciudadano; con el fin de propiciar la materialización de los principios orientadores de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de 1991.

En este orden de ideas, este departamento administrativo se encarga de dar los lineamientos, acompañar y asesorar a las entidades públicas y evaluar la implementación de la política de simplificación de trámites del Estado colombiano, de acuerdo a lo establecido en la Ley 962 de 2005 y el Decreto Ley 019 de 2012.

En ningún sentido, a Función Pública le han sido asignadas las funciones y competencias de investigación, control y sanción de las denuncias asociadas a posibles hechos de corrupción en la realización de trámites.



FUNCIÓN PÚBLICA

De tal forma, siguiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitimos por competencia su denuncia a la Alcaldía de Gachancipá, a la Procuraduría General de la Nación y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para el trámite correspondiente.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su inquietud. Lo invitamos a consultar nuestro Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección: www.funcionpublica.gov.co/eva, donde encontrará las normas anteriormente descritas, o jurisprudencia, conceptos, videos informativos y publicaciones de la Función Pública.

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO SEGURA RESTREPO
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Camilo Muñoz Peña
DPTSC
11502

Copia: Sr. José Joaquín Cubides Ariza, Alcalde Municipal de Gachancipá despachoalcalde@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Sr. Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación: denuncias@procuraduria.gov.co
Sr. Andrés Rugeles, Secretario de Transparencia contacto@presidencia.gov.co